

RESOLUCIÓN N° 370 ATER

PARANA, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ley N° 10.265 y la Resolución N° 11/2006 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la citada Ley, modificó el Artículo 11° de la Ley Impositiva N° 9.622 que establece las categorías de contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con el objeto de adecuar la escala fijada en dicha norma a los nuevos parámetros y tramos de facturación aprobados por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) para el régimen de Monotributo; y

Que de acuerdo a las disposiciones del Artículo 17° de la Resolución N° 11/2006 DGR, la recategorización para los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado, se efectúa por cuatrimestre calendario vencido (enero/abril; mayo/agosto y septiembre/diciembre); y

Que si bien la Ley N° 10.265 comenzó a regir el día 13 de diciembre del corriente y dado que su efectiva operatividad será a partir del año 2014, se entiende razonable prorrogar el vencimiento del plazo para la recategorización correspondiente al primer cuatrimestre 2014; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006) y la Ley 10.091; y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogase el plazo para efectuar la recategorización en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al primer cuatrimestre de 2014, hasta el día 17 de enero de 2014.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdor. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo - ATER